



Ref: DES01/99/21/0003-DES07/01; DL-32-HUELVA

ACUERDO DE INCOACIÓN

Revisión de deslinde en el tramo de unos 495 m, comprendido aproximadamente entre los vértices A-21 v A-39, y rectificación de la anchura de la zona de servidumbre de protección en el tramo comprendido entre los vértices A-1 v A-167; del deslinde aprobado por O.M. de 12 de febrero de 1999, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Mediante resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 28 de junio de 2023 se ha autorizado la incoación del expediente de revisión, en el tramo de unos 495 m, comprendido aproximadamente entre los vértices A-21 y A-39 y rectificación de la anchura de la servidumbre de protección en el tramo comprendido entre los vértices A-1 y A-167; del deslinde aprobado por O.M. de 12 de febrero de 1999, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, y modificado por Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección (fechado el 20 de abril de 2023), y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de revisión de deslinde y de rectificación de la anchura de la zona de servidumbre de protección, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ayamonte, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 13 de julio de 2023
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuenca López

